

## Resolución Rectoral

Número:

**Referencia:** EX-2024-00481203- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

## CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita autorización para la contratación de un profesional, sin relación de empleo público, que brindará sus servicios profesionales de asesoramiento en el programa Universidades Populares;

Lo manifestado en el orden 8 por la mencionada Secretaría y lo dictaminado por su área administrativa bajo el IF-2024-00500636-UNC-ADM#SEU;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. José Augusto Lago, DNI 35.545.274, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2024, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Extensión Universitaria, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario, Conrado Storani, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con (FUENTE 11).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. José Augusto Lago, DNI 35.545.274, entre el 1º de agosto de 2023 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de

origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

<u>ARTÍCULO 3°.-</u> Pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

nk/jf